



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

18397

Corrección de errores en la versión castellana del Decreto de la concejala del Área delegada de Seguridad Ciudadana de 14 de diciembre de 2015 por la que se aprueba la convocatoria pública para la creación de un bolsín para la cobertura interina de lugares de mayor de la Policía Local

La regidora del Área delegada de Seguridad Ciudadana en fecha 21 de diciembre de 2015, mediante Decreto número 22254, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el error observado en la versión castellana publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 184, de 19 de diciembre de 2015, de la resolución adoptada por la regidora del Área delegada de Seguridad Ciudadana por Decreto número 21521, de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se convoca un proceso selectivo para la creación de una bolsa extraordinaria para la cobertura interina de plazas de la categoría de mayor de la Policía Local (ANEXO).

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

TERCERO.- Las personas candidatas disponen de un nuevo plazo de presentación de instancias de OCHO días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

ANEXO

Corrección de errores versión castellana

En las bases de la convocatoria se añade el párrafo siguiente:

El plazo de presentación de instancias será de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes citado y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 21 de diciembre de 2015

La regidora del Área delegada de Seguridad Ciudadana
Angélica Pastor Montero

